



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 46
SERIE 2011-2012**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOCE (12) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES SANTA CECILIA (3), SANTA RITA (3), SANTA LUISA (3), SANTA ANA (1), SANTA INÉS (2) DE LA URB. SANTA TERESITA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

Handwritten signature
POR CUANTO:

Un grupo de residentes de la Urb. Santa Teresita en Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz el Sr. Luis A. Arroyo Vélez sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en las calles Santa Cecilia, Santa Rita, Santa Luisa, Santa Ana y Santa Inés de la Urb. Santa Teresita en Ponce, Puerto Rico, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;

POR CUANTO:

El 17 de octubre de 2011, el Director de Obras Públicas Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, Sr. Rolando Arroyo Soto certificó que en la Urb. Santa Teresita en Ponce se pueden instalar doce (12) reductores de velocidad con sus respectivos rótulos de advertencia en las siguientes calles y con la siguiente cantidad de reductores de velocidad en cada una según descritas a continuación: tres (3) en la calle Santa Cecilia, tres (3) en la calle Santa Rita, tres (3) Santa Luisa, uno (1) Santa Ana, dos (2) en la calle Santa Inés; para un total de doce (12) reductores de velocidad todo ello tiene un costo aproximado total de \$5,804.00;

POR CUANTO: Los residentes de la Urbanización Santa Teresita solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto del Sr. Luis A. Arroyo Vélez, portavoz del grupo de residentes la instalación de reductores de velocidad y rótulos libre de costo porque no cuentan con los fondos para sufragar la compra y colocación de los reductores de velocidad;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos de 1991", corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos supra, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

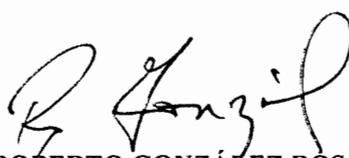
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de doce (12) reductores de velocidad en la Urb. Santa Teresita en Ponce, en las siguientes calles y con la siguiente cantidad de reductores de velocidad en cada una según descritas a continuación: tres (3) en la calle Santa Cecilia, tres (3) en la calle Santa Rita, tres (3) Santa Luisa, uno (1) Santa Ana, dos (2) en la calle Santa Inés; con sus respectivos rótulos de advertencia; cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce a un costo aproximado total de \$5,804.00.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce. Y al señor Rolando Arroyo Soto, representante de los residentes de la Urb. Santa Teresita.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARÍA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 46, Serie de 2011-2012; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOCE (12) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LAS CALLES SANTA CECILIA (3), SANTA RITA (3), SANTA LUISA (3), SANTA ANA (1), SANTA INÉS (2) DE LA URB. SANTA TERESITA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 13 de febrero de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLON
HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE

HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON. JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN

HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

**Los Honorables Vilma E. Flores Silva y Luis M. Irizarry Pabón se abstuvieron al voto.*

**El Honorable Waldemar Vélez Silvagnoli votó en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *16 de febrero de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *16 de febrero de 2012* y ésta lo firmó el día *21 de febrero de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *21 de febrero de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL